

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/
NRD / RCO/ LAY/MCC/RDMM/DVL/pgv.



DECRETO EXENTO N°

4578

CAUQUENES,

02 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.-
- 2°. El Memo N° 271 del 14/10/2022 del Asesor Jurídico, donde solicita fondo fijo para pagos notariales, Conservador de Bienes Raíces, pago de receptores judiciales, necesidades de la Unidad y pasajes, por un monto de \$600.000;
- 3°. Ord. N° 862 del Depto. de Gestión de Personas, en el cual remite solicitud de Póliza Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales de la I. Municipalidad de Cauquenes, para el Funcionario Municipal Don: Damián Elías Vergara Letelier al Sr. Contralor de la Región del Maule;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 1.656 del 22 de Diciembre de 1997, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna, recursos en efectivo para resolver Gastos menores ocasionados en Asesoría Jurídica, con la finalidad de gestionar la obtención de diferentes documentos: En Notaría y Conservador de Bienes Raíces, protocolización de documentos, mandatos, poderes, escrituras, inscripciones, certificados de dominio vigente, Pago de Receptores Judiciales, adquisición de artículos o especies que no son provistas por la Unidad de Adquisiciones del Municipio y pasajes de la Asesoría Jurídica.

DECRETO:

1°. **CREASE**, un Fondo Fijo, en efectivo, para resolver Gastos menores ocasionados en Asesoría Jurídica, con la finalidad de gestionar la obtención de diferentes documentos: En Notaría y Conservador de Bienes Raíces, protocolización de documentos, mandatos, poderes, escrituras, inscripciones, certificados de dominio vigente, Pago de Receptores Judiciales, adquisición de artículos o especies que no son provistas por la Unidad de Adquisiciones del Municipio y pasajes de la Asesoría Jurídica, por un monto de \$600.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente periodo, los cuales deberán ser reintegrados el 30 de Diciembre de 2022, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1.975 y el artículo 18 de la Ley N° 21.289 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta:

2°. **NOMBRASE**, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, al Asesor Jurídico **Don Damián Vergara Letelier**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225
del 29/12-21

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Contabilidad
- Jurídico.
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.